REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 211/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 83/15 de 13 de Enero de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 008/2015, denominada "Servicios de Mantención, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-14-LP15; y Memorando Nº 129/15 de 26 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican.

DECRETO:

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública Nº 008/2015, "**Servicios de Mantención, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-14-LP15**, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 83/15 de 13 de Enero de 2015; en el **Punto 5.1**, sobre "Características del Software", en el sentido siguiente:

- Se sustituye la frase que indica "*El software utilizado deberá ser una aplicación cliente-servidor*", por la siguiente:

El software utilizado deberá ser una aplicación totalmente Web

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 211/2015.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
INSPECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal